

Al contestar refiérase
al oficio n.º **17101**

29 de setiembre del 2025
DFOE-CIU-0468

Licenciado
Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2025 del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

La Contraloría General recibió el oficio N.º BANHVI-GG-OF-0725-2025 del 12 de agosto de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2025 del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), por una disminución neta por la suma de ₡11.700.531.517,30, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias Corrientes, así como una disminución de Financiamiento (Superávit Específico), para ser aplicados en Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el Acuerdo 8, del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 48-2025, celebrada el 11 de agosto de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:
 - a) Los ingresos corrientes propuestos por Transferencias Corrientes por la suma de ₡766,5 millones.
 - b) La incorporación conforme la disminución de Superávit Específico por la suma de ₡12.467,0 millones.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-CIU-0468

3

29 de setiembre del 2025

- c) El gasto por concepto de Transferencias Corrientes por la suma de ₡983,6 millones.
- d) El gasto por concepto de Transferencias de Capital conforme la disminución por la suma de ₡12.684,1 millones.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2025 conforme la disminución por la suma de ₡11.700,5 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Grettel Zúñiga Artavia
Fiscalizadora

 Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

GZA/AMC/vas

Ce: José Pablo Durán Rodríguez, Jefe Departamento Financiero-Contable -BANHVI

G: 2025003507-1

Ni: 17773, 19885, 21023, 21038